

## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

#### RESOLUCIÓN Nº 022-2022-CU

Lambayeque, 14 de enero del 2022

#### VISTA:

El Oficio Nº 0077-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 14 de enero del 2022, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre la aprobación del Reglamento de Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Deportivo y Artístico.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitucion y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el art. 126º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición.

Que, el art. 127º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, señala que en las universidades privadas se establecen becas totales o parciales que cubran los derechos de enseñanza, sobre la base de criterios de Rendimiento Académico, Deportivo y Situación Económica. En las Universidades Públicas se pueden establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones, procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros.

Que, el Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, presentó el Reglamento de Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Deportivo y Artístico, el cual tiene como objetivo contribuir a la formación integral del estudiante y a la vez generar oportunidades de orientación, promoción y apoyo a través del financiamiento de becas de estudio.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual № 002-2022-CU, de fecha 14 de enero de 2022 acordó aprobar el Reglamento de Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Deportivo y Artístico.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Deportivo y Artístico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.







#### UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO **CONSEJO UNIVERSITARIO**

#### RESOLUCIÓN Nº 022-2022-CU

Lambayeque, 14 de enero del 2022

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ Rector

Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO Secretario General (e)



Código: OGC-PE-F003

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 15/12/2021

Página 1 de 15

## REGLAMENTO DE PROGRAMA DE BECAS POR SITUACIÓN ECONÓMICA, RENDIMIENTO ACADÉMICO, DEPORTIVO Y ARTÍSTICO

# UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"

Aprobado mediante Resolución N°022-2022-CU

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Ratificado por
Equipo de Trabajo	Dirección de Bienestar	Vicerrectorado	Consejo Universitario
conformado por	Universitario	académico	
Firma y sello:	Firma y sello:	Firma y sello:	Firma y sello:
Mg. Ericka Vanessa	Dra. Marlene Elizabeth	Dr. César Augusto	Dr. Enrique Wilfredo
Espinoza Pinillos	Cardozo Quinteros	Cardoso Montoya	Cárpena Velásquez
Presidenta	Directora	Vicerrector académico	Rector



Código: QGCU-AI-F003

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 15/12/2021

Página 2 de 15

#### CONTENIDO

#### **GENERALIDADES**

- OBJETIVO
- FINALIDAD
- ALCANCE
- BASE LEGAL

#### **ESPECIFICACIONES**

**GLOSARIO DE TERMINOS** 

CAPITULO I PROGRAMA DE BECAS POR SITUACION ECONOMICA, RENDIMIENTO

ACADEMICO, DEPORTIVO Y ARTISTICO

CAPITULO II DE LOS RESPONSABLES

CAPITULO III DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

CAPITULO IV DEL ACCESO AL PROGRAMA

**CAPITULO V DEL PROCEDIMIENTO** 

CAPITULO VI DE LA RENOVACION Y EXTINCION

CAPITULO VII DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

CAPITULO VIII DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS** 

**DISPOSICIONES FINALES** 

**ANEXOS** 



Código: OGCU-AI-F003

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 15/12/2021

Página 3 de 15

#### **GENERALIDADES**

#### Artículo 1º OBJETIVO

El Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Deportivo y Artístico tiene como objetivo contribuir a la formación integral del estudiante a través de la apertura de oportunidades de orientación, promoción y apoyo a través de financiamiento de becas de estudios.

#### Artículo 2º FINALIDAD

Establece la naturaleza, funciones y objetivos del Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Deportivo y Artístico que brinda la Universidad a través de la Dirección de Bienestar Universitario, que permite la formación integral de los estudiantes, la consolidación de una educación de calidad, mediante el financiamiento de becas de estudio.

#### Artículo 3° ALCANCE

El presente reglamento tiene alcance a toda la comunidad universitaria: autoridades, estudiantes, personal docente y administrativo de la universidad para su cumplimiento.

#### Artículo 4º BASE LEGAL

- Declaración de los Derechos Humanos, Art. 26.
- Constitución Política del Perú, Art. 14.
- Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo №29837.
- Ley que regula a los Programas Deportivos de Alta Competencia N°30476. Art. 5.
- Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Decreto Ley №28036, Art. 22.
- Ley Universitaria N°30220, Capítulo XIV Bienestar Universitario, Art. 127.
- Decreto Supremo N°012-2020-MINEDU, de fecha 31 agosto del 2020. Decreto que aprueba la política nacional de educación superior y técnico-productiva (cuadro 12- OP 2).
- Resolución N°043-2020-SUNEDU, de fecha 25 de mayo de 2020, aprobación del Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, cuyo anexo I contiene la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación por tipo de universidad.
- Resolución N°055-2021-SUNEDU, de fecha 16 de setiembre de 2021, aprobación de las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".
- Resolución N°020-2021-CU, de fecha 23 de enero de 2021, aprobación de la modificación del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Art. 80.
- Resolución N°020-2021-CU, de fecha 23 enero 2021, aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Art. 80.



Código: OGCU-Al-F003

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 15/12/2021

Página 4 de 15

- Resolución N°210-2021-CU, de fecha 19 mayo de 2021, aprobación del Modelo Educativo 2021 de la Universidad
   Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Resolución N°456-2021-CU, de fecha 14 de octubre de 2021, aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo 2022-2026.

#### **ESPECIFICACIONES**

#### Artículo 5° GLOSARIO DE TÉRMINOS

- I. Acceso al servicio: Conjunto de condiciones que permiten acceder a las becas que la universidad pone a disposición de los estudiantes, para cumplir con los objetivos y metas de bienestar universitario.
- II. Beneficiario: Estudiante que adquiere el derecho a hacer uso de la beca, debiendo cumplir con los requisitos establecidos.
- III. Beca: Es la ayuda, subvención, asignación que se le brinda al estudiante.
- IV. Estudio social: Método de investigación cualitativa que utiliza las técnicas de observación, entrevistas, visitas domiciliarias, sistematiza la información acerca de una persona, evalúa determinadas circunstancias, emite un diagnóstico que posibilita o deniega el acceso a la beca.
- V. Difusión: Publicación de los requisitos establecidos para la obtención de la beca.
- VI. Ficha socioeconómica: Instrumento de registro y evaluación socioeconómica del estudiante.
- VII. Rendimiento académico: Productividad del estudiante en notas durante el semestre académico.
- VIII. Rendimiento deportivo: Logros deportivos del estudiante a nivel regional, nacional e internacional.
- IX. Rendimiento artístico: Presentaciones destacadas a nivel regional, nacional e internacional.
- X. Situación económica: Conjunto de bienes y activos con los que cuenta el estudiante.
- XI. Nivel socioeconómico: Situación social de los estudiantes que incluye aspectos económicos, sociales, culturales y familiares.
- XII. Vulnerabilidad: Situación que afronta un estudiante ante peligros inminentes en los aspectos de desigualdad económica, de educación, de salud, de cultura y otros; que pongan en riesgo su integridad y la culminación de su formación profesional.
- XIII. Convocatoria: Anuncio o un escrito con el cual se convoca a un determinado evento o acontecimiento que se producirá.
- XIV. Evaluación: Conjunto de actividades para revisar y validar rigurosamente que los documentos cumplan con los requisitos establecidos.

CAPÍTULO I - PROGRAMA DE BECAS POR SITUACIÓN ECONÓMICA, RENDIMIENTO ACADÉMICO, DEPORTIVO Y ARTÍSTICO



Código: OGCU-AI-F003

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 15/12/2021

Página 5 de 15

#### Artículo 6° Definición

El Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Deportivo y Artístico, es el conjunto permanente de actividades, ordenadas y ejecutadas individual o colectivamente, en beneficio de la comunidad estudiantil, con especial énfasis en los grupos identificados como vulnerables que estén categorizados en situación de pobreza y pobreza extrema de la universidad.

#### Artículo 7° Beneficiarios

Los beneficiarios son todos los estudiantes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo que cumplan con los requisitos del Programa.

#### Artículo 8º Organización del Programa

Órgano de gobierno: Vicerrectorado Académico

Órganos de apoyo: Dirección de Servicios Académicos

Dirección de Bienestar Universitario

- Unidad de Servicios Sociales
- Unidad de Recreación y Deporte de Alta Competencia
- Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Deportivo y Artístico.

#### CAPÍTULO II - DE LOS RESPONSABLES

#### Artículo 9° Responsabilidades del Coordinador del Programa

El Coordinador del Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Deportivo y Artístico, estará a cargo de un profesional Licenciado en Administración con experiencia en programas de bienestar universitario, cuyas responsabilidades son las siguientes:

- a) Planifica, organiza, coordina, dirige, ejecuta y controla las actividades del Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Deportivo y Artístico.
- b) Representa al Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Deportivo y Artístico ante el Consejo Universitario y otras instancias.
- c) Diseña e implementa instrumentos, guías, protocolos, manuales del Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Deportivo y Artístico.
- d) Gestiona la capacitación semestral a los profesionales del Programa de Becas por Situación Económica,
   Rendimiento Académico, Deportivo y Artístico.
- e) Gestiona los recursos humanos, de infraestructura, económicos en diferentes instancias para el funcionamiento del Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Deportivo y Artístico.
- f) Integra la comisión para la evaluación de los requisitos para ser beneficiario del programa.
- g) Administra y supervisa el Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Deportivo y Artístico, en coordinación con las instancias competentes.
- h) Otras responsabilidades que le asigne su jefe inmediato.



Código: OGCU-AI-F003

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 15/12/2021

Página 6 de 15

#### Artículo 10° Responsabilidades del Asistente del Programa

El Asistente del Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Deportivo y Artístico, estará a cargo de un profesional Licenciado en Administración, cuyas responsabilidades son las siguientes:

- a) Apoya en la ejecución de las actividades del Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Deportivo y Artístico.
- b) Elabora el diseño e implementación de instrumentos, guías, protocolos, manuales del Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Deportivo y Artístico, bajo supervisión.
- c) Entrega la información que se requiera para el cumplimiento de las funciones, en la forma y plazos establecidos.
- d) Cumple con las disposiciones del programa.
- e) Otras responsabilidades que le asigne el Coordinador.

#### Artículo 11° De los integrantes del Comité Evaluador

El Comité Evaluador está conformado por el Coordinador, una Trabajadora Social, un Psicólogo, un Técnico Deportivo y un Director de Actividades Artísticas y Culturales, cuyas responsabilidades son la evaluación de los expedientes presentados por los estudiantes que accedan al Programa de Becas por Situación Económica, Rendimiento Académico, Deportivo y Artístico.

#### CAPÍTULO III - DEL ACCESO AL PROGRAMA

#### Artículo 12° BECA POR SITUACIÓN ECONÓMICA

Es otorgada por la Universidad a los estudiantes con escasos recursos económicos, debidamente demostrados.

- 12.1 Beca completa, en casos de extrema necesidad económica, u ocurrencia de desastres naturales.
- 12.2 Media beca, en casos de mediana necesidad económica.

Artículo 13° Los requisitos para acceder a la beca por situación económica son:

- 13.1 Haber cursado como estudiante regular el semestre anterior.
- 13.2 Estar matriculado en 12 créditos como mínimo en el presente ciclo académico.
- 13.3 Tener promedio ponderado mínimo de catorce (14) en el ciclo académico anterior. Excepto casos especiales, contemplados en el artículo 18º del presente reglamento.
- 13.4 Estar cursando la carrera profesional sin tener cursos desaprobados como antecedente.
- 13.5 No haber sido sancionado por medidas disciplinarias ni estar comprendido en procesos de investigación disciplinaria que atente contra el normal desarrollo académico ni contra la buena imagen y reputación de la Universidad.

#### Artículo 14° BECA POR RENDIMIENTO ACADÉMICO



Código: OGCU-Al-F003

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 15/12/2021

Página 7 de 15

La beca o media beca por alto rendimiento en los estudios, se otorga a los estudiantes con mejor promedio de su carrera en el semestre inmediato anterior como una manera de estimular y reconocer su esfuerzo.

Artículo 15° Los requisitos para acceder a esta beca son:

- 15.1 Haber cursado como estudiante regular el semestre anterior.
- 15.2 Estar matriculado en 12 créditos como mínimo en el presente ciclo académico.
- 15.3 Tener promedio ponderado mínimo de catorce (14) en el ciclo académico anterior. Excepto casos especiales. contemplados en el artículo 18º del presente reglamento.
- 15.4 Pertenecer al quinto superior en el periodo lectivo anterior.
- 15.5. Estar cursando la carrera profesional sin tener cursos desaprobados como antecedente.
- 15.6. No deberá gozar de otros beneficios económicos.
- 15.7. No haber sido sancionado por medidas disciplinarias ni estar comprendido en procesos de investigación disciplinaria que atente contra el normal desarrollo académico ni contra la buena imagen y reputación de la Universidad.

#### Artículo 16° BECA POR RENDIMIENTO DEPORTIVO

La beca o media beca por rendimiento deportivo, consiste en que la universidad otorga becas a los estudiantes integrantes de equipos deportivos de alta competencia (PRODAC) que participan y representan a la universidad en competencias deportivas.

Artículo 17º Los requisitos para acceder a esta beca son:

- 17.1 Presentar la acreditación de deportista destacado por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- 17.2 Haber cursado como estudiante regular el semestre anterior.
- 17.3 Estar matriculado en 12 créditos como mínimo en el presente ciclo académico.
- 17.4 Tener promedio ponderado mínimo de catorce (14) en el ciclo académico anterior. Excepto casos especiales, contemplados el artículo 18º del presente reglamento.
- 17.5 Estar cursando la carrera profesional sin tener cursos desaprobados como antecedente.
- 17.6 No debe gozar de otros beneficios económicos.
- 17.7 No haber sido sancionado por medidas disciplinarias ni estar comprendido en procesos de investigación disciplinaria que atente contra el normal desarrollo académico ni contra la buena imagen y reputación de la Universidad.

Artículo 18° En los casos especiales donde el estudiante no alcance el promedio ponderado mínimo, el Coordinador, la Dirección de Bienestar Universitario y la Unidad de Servicios Sociales, proponen al Comité Evaluador su acceso o permanencia teniendo en cuenta solamente su situación socioeconómica, acreditando con la documentación respectiva.

#### Artículo 19° BECA POR RENDIMIENTO ARTÍSTICO



Código: OGCU-Al-F003

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 15/12/2021

Página 8 de 15

La beca o media beca por rendimiento artístico, consiste en otorgar becas a los estudiantes que pertenezcan a los elencos de los diferentes talleres artísticos de la universidad. Tiene la finalidad de apoyar al estudiante a difundir los valores culturales a través de la música, danza, teatro y otros.

Artículo 20° Los requisitos para acceder a esta beca son:

- 20.1. Haber cursado como estudiante regular el semestre anterior.
- 20.2. Estar cursando la carrera profesional sin tener cursos desaprobados como antecedente.
- 20.3. Tener una antigüedad de un semestre como integrante inscrito en un grupo artístico, asimismo; asistencia a ensayos y participación activa en actividades dentro y fuera de la universidad.
- 20.4. Estar matriculado en 12 créditos como mínimo en el presente ciclo académico.
- 20.5. Tener promedio ponderado mínimo de catorce (14) en el ciclo académico anterior. Excepto casos especiales, contemplados el artículo 18º del presente reglamento.
- 20.7. No debe gozar de otros beneficios económicos.
- 20.8. No haber sido sancionado por medidas disciplinarias ni estar comprendido en procesos de investigación disciplinaria que atente contra el normal desarrollo académico ni contra la buena imagen y reputación de la Universidad.

#### CAPÍTULO IV - DEL PROCEDIMIENTO

**Artículo 21º** Las fechas del Cronograma de Becas serán publicadas previo al proceso de matrícula en los medios de comunicación que la Universidad establezca.

Artículo 22° El estudiante que desee acceder a una beca, debe presentar a la Dirección de Bienestar Universitario una solicitud como postulante al Programa de Becas, adjuntando los requisitos establecidos según sea el caso.

**Artículo 23º** El Comité realiza la evaluación de los requisitos presentados por el estudiante postulante, considerando una visita domiciliaria. Los resultados son inapelables y comunicados por la Dirección de Bienestar Universitario al estudiante a través del portal web de la universidad.

Artículo 24° La Dirección de Bienestar Universitario informa a las oficinas competentes la relación de estudiantes beneficiarios a la beca.

**Artículo 25°** La Dirección de Bienestar Universitario expide la beca, cuyo beneficio entra en vigencia a partir del próximo ciclo académico al que fue solicitado.

#### CAPÍTULO V - DE LA RENOVACIÓN Y EXTINCIÓN

Artículo 25° Las becas pueden ser renovadas teniendo en cuenta el rendimiento académico del estudiante, con un promedio ponderado de catorce y el 100% de los créditos cursados aprobados, así como seguir cumpliendo con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la misma y realizar el trámite correspondiente.

Artículo 26° Las becas se extinguen en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento a su declaración jurada.



Código: OGCU-AI-F003

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 15/12/2021

Página 9 de 15

- b) Por retiro del periodo lectivo del beneficiario.
- c) Por renuncia expresa del beneficiario.
- d) Por incumplimiento del Estatuto, Reglamento y Normas de la universidad.
- e) Por no usar el beneficio de la beca en el periodo lectivo académico correspondiente.
- f) En el caso de las becas deportivas y artísticas por dejar de mantener su participación en la disciplina o taller correspondiente.
- g) Cuando se constata que las condiciones por las que se otorgó el beneficio han variado.
- h) No mantener el promedio ponderado académico de catorce (14), salvo casos excepcionales.

#### CAPÍTULO VI - DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Artículo 27º Los becarios tendrán los siguientes derechos:

- 27.1 Recibir de la universidad la beca o media beca que les haya sido otorgado.
- 27.2 Solicitar y recibir cualquier información relativa a la beca que les fue otorgada.
- 27.3 Solicitar la renovación de la beca, siempre y cuando reúnan los requisitos correspondientes.

Artículo 28º Los becarios tendrán las siguientes obligaciones:

- 28.1 Concluir satisfactoriamente el ciclo académico para el cual fueron becados.
- 28.2 Conservar el promedio ponderado de calificación mínimo exigible, salvo casos especiales contemplados en el artículo 19º del presente reglamento.
- 28.3 Otorgar toda clase de facilidades para que la universidad verifique los requisitos.
- 28.4 Observar una conducta acorde con los principios y valores de la universidad.
- 28.5 Desempeñar los trabajos, actividades, comisiones, torneos, que en cada caso se les encomiende de acuerdo con la modalidad de beca que se les otorgue.
- 28.6 Participar en ensayos, entrenamientos y actividades a las que sean convocados por la universidad.
- 28.7 Comunicar a la universidad sobre cualquier cambio en su situación que hubiera generado la beca.
- 28,8 Dar el crédito correspondiente a la universidad en los eventos en los que participen en su condición de becario.
- 28.9 Cumplir cabalmente el compromiso de honor.

#### CAPÍTULO VII - DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

Artículo 29° Los estudiantes que incurran en las siguientes faltas serán sometidos a procesos disciplinarios y sujetos a sanciones:

- a) Falsificación de documentos presentados en el expediente para el proceso de selección.
- b) Cometer actos fraudulentos de manera directa o indírecta destinados a obtener beneficios para sí o para terceros.



Código: OGCU-AI-F003

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 15/12/2021

Página 10 de 15

- c) Falsa declaración durante el proceso de selección.
- d) Promueve actos de violencia contra el Comité evaluador y autoridades de la institución relacionados con el Programa.
- e) Otras establecidas en reglamentos o normas de la Universidad.

Artículo 30° Las sanciones se aplican de acuerdo a lo establecido en el Estatuto, Reglamento y normas de la Universidad.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Primera. - El presente reglamento entra en vigencia al día siguiente de su ratificación por Consejo Universitario UNPRG.

Segunda. - Los casos no previstos serán resueltos por la Dirección de Bienestar Universitario.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente reglamento.



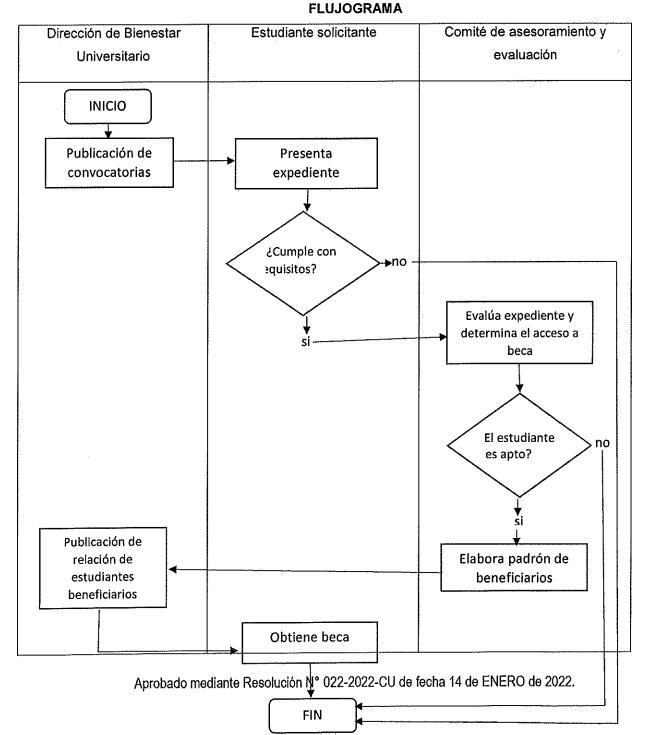
Código: OGCU-AI-F003

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 15/12/2021

Página 11 de 15

### ANEXOS





Código:		

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 15/12/2021

Página 12 de 15

, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
	CODMATOS A LITUIZAD	
	FORMATOS A UTILIZAR	
SOLICITUI	D DE BECAS POR SITUACIÓN ECONÓMICA, RENDIMIEI ACADÉMICO, DEPORTIVO Y ARTISTICO	OTV
	AGADEMICO, DEPORTIVO Y ARTISTICO	
•		
SR. DIRECTOR(A) DE LA	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:	
	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:	
Yo,	DIRECCIÒN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:	
Yo,identificado con DNI	DIRECCIÒN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO: con domicilio legal en	
Yo,identificado con DNI	DIRECCIÒN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO: con domicilio legal en distrito	
Yo,identificado con DNI provincia	DIRECCIÒN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:  con domicilio legal en distrito departamento	
Yo,identificado con DNI provinciaestudiante de la escuela p	DIRECCIÒN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO: con domicilio legal en distrito	and the state of t
Yo,identificado con DNI provincia estudiante de la escuela p con código	DIRECCIÒN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:  con domicilio legal en distrito departamento orofesional de	and the state of t
Yo,identificado con DNI provincia estudiante de la escuela p con código mediante el presente doc	DIRECCIÒN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:  con domicilio legal en distrito departamento orofesional de y correo electrónico y correo electrónico	and the state of t

BECA POR RENDIMIENTO DEPORTIVO BECA POR RENDIMIENTO ARTISTICO

Para lo cual adjunto la siguiente documentación.

Lambayeque, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_



Firma

Códig	o: OG	CU-AI	-F003
		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 15/12/2021

Página 13 de 15

Nombre	······
Código	
DECLARACIÓN	JURADA
·	
Yo,	
identificado con DNI con domicilio leg	
provincia de	
padre del estudiante	
de la escuela profesional de	
Mediante el presente documento, DECLARO BAL	
INDEPENDIENTE, laboro en (ocupación)	
Con un ingreso mensual de s/	
una carga familiar de miemb	
A continuación, firmo en señal de conformidad a	lo escrito y me someto a las verificaciones
correspondientes.	
Fecha, de del 20	
FIRMA	FIRMA DE LA AUTORIDAD LOCAL
NOMBRE	
DNI No	



Código: OGCU-AI-F003

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 15/12/2021

Página 14 de 15



MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



## PROGRAMA DE BECAS POR SITUACIÓN ECONÓMICA, RENDIMIENTO ACADÉMICO, DEPORTIVO Y ARTISTICO

#### REGISTRO DE VISITA DOMICILIARIA NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_ FACULTAD: \_\_\_\_\_ ESCUELA PROFESIONAL: \_\_\_\_\_ CODIGO: \_\_\_\_\_ CICLO: \_\_\_\_ DOMICILIO: FECHA: COMPOSICIÓN FAMILIAR: NOMBRES Y APELLIDOS PARENTESCO EDAD INSTRUCCIÓN **OCUPACIÓN** VIVIENDA: TENENCIA: TIPO DE VIVIENDA: NUMERO DE HABITACIONES:



OGCU-AI-F003

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 15/12/2021

Página 15 de 15

SERVICIOS:		
MOBILIARIO:		
CONDICIONES.		
APRECIACION PERSONAL:		
	T.S. RESPONSABLE	